

**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO Y ESTIMULACION PSICOSOCIAL (CEDEP)**

En Santiago, a 9 de abril de 2012, entre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT: 70.574.900-0, en adelante INTEGRAL o la FUNDACION INTEGRAL, representada por su Director Ejecutivo, don SERGIO DOMINGUEZ ROJAS, cédula nacional de identidad N° 10.328.419-8, domiciliado en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte, y por la otra el **CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO Y ESTIMULACION PSICOSOCIAL**, representado por su directora doña **MARTA EDWARDS GUZMÁN**, cédula de identidad N° 5.025.742-8, ambas domiciliadas en Román Díaz 26, oficina 63, Santiago, en adelante "**CEDEP**", se ha convenido el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

Fundación Integra es una entidad privada sin fines de lucro que forma parte de la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República. Posee una red nacional de recursos humanos e infraestructura cuya misión es lograr el desarrollo integral de niños y niñas de 3 meses a 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática.

Por su parte, El Centro de Estudios de Desarrollo y Estimulación Psicosocial (CEDEP) fue creado en 1977 por el psiquiatra Hernán Montenegro y por las psicólogas Sonia Bralic, Isabel Margarita Haeussler, María Isabel Lira y Soledad Rodríguez.

La motivación de este grupo de profesionales surgió de la preocupación por el desarrollo de los niños que crecen en sectores pobres, de la valoración de los primeros años de la vida como etapa fundamental del desarrollo humano y del deseo de aportar a las políticas públicas relacionadas con la niñez.

El quehacer fundamental de la institución ha sido la investigación.

A lo largo de estos años, el equipo central se ha visto enriquecido por el trabajo conjunto con médicos, educadores, asistentes sociales, antropólogos, nutricionistas, metodólogos y muchas personas que han participado en los estudios realizados. El equipo central, siempre pequeño, se ha ido modificando muy lenta e imperceptiblemente con el retiro de algunos y el ingreso de otros. Esta renovación sin quiebres ha permitido mantener una mística y una identidad que se transmite a los que han trabajado en proyectos de la institución; a la fecha, decenas de profesionales y cientos de ayudantes, en diversas regiones del país. El lema implícito ha sido realizar estudios rigurosos y relevantes desde la perspectiva institucional, en un clima laboral acogedor y colaborativo.

Actualmente CEDEP se encuentra ejecutando un proyecto Fondef (Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico), cuyo objetivo es construir un nuevo instrumento para evaluar el desarrollo de los niños de 0 a 6 años (Test de Aprendizaje y Desarrollo Infantil, TADI) requiriendo la autorización de Integra para evaluar un grupo de niños atendidos por ésta.

PRIMERO: Fundación Integra acuerda con CEDEP la evaluación de un grupo de niños de 2 a 4 años de algunos de los jardines infantiles de Integra, siendo aplicado a cada uno de ellos el instrumento TADI y TEPSI.



SEGUNDO: Los establecimientos en los cuales se autoriza la aplicación de esta evaluación son los siguientes:

1. Conchalí: jardín Cristo Resucitado.
2. Concón: jardín Campanita y Jardín Villa Concón.
3. Concepción: 2 de los siguientes (El Chañar, Lafkeen, Michaihue, Antiyal, Caldalaria, Boca Sur, Pedro Valdivia, Palomares, Betesda, Los Aromos, Juan Pablo II).

En cada establecimiento serán evaluados 8 niños durante el mes de abril y cada aplicación durará aproximadamente 30 minutos.

TERCERO: CEDEP deberá mantener indemne a Fundación Integra respecto de cualquier acción o demanda interpuesta por un tercero en su contra que tuviere su causa u origen en:

- (i) El uso indebido de la información y/o datos proporcionados por la Fundación; y
- (ii) Cualquier investigación (y sus conclusiones), estudios y papers generados con la información y/o datos proporcionados. Esta responsabilidad comprende la obligación de CEDEP de reembolsar a Fundación Integra cualquier cantidad o valor de dinero que éste se vea obligado a pagar por tales conceptos, incluyendo gastos razonables de defensa en juicio.

Por su parte, Fundación Integra se compromete a cooperar y asistir a CEDEP, cada vez que se requiera complementar la información y/o datos entregados; con el fin de que aquellos puedan finalizar satisfactoriamente la investigación comprometida.

CUARTO: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

CEDEP se compromete, en caso que corresponda, a mantener la confidencialidad con relación a toda la información y/o datos entregados (según lo establecido en la Ley N° 19.628 de 1999, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Ley Orgánica N° 17.374 de 1970, del Instituto Nacional de Estadística), y declara estar de acuerdo con lo siguiente:

- (i) Se obliga en forma irrevocable a que toda información que Fundación Integra haya proporcionado o proporcione con motivo de este instrumento tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorándum, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.
- (ii) Sólo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de este Convenio y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial.
- (iii) En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, los investigadores se vieren obligados a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberán notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia a Fundación Integra.

QUINTO: CEDEP autoriza expresamente a la Fundación para que proceda a publicar información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto y plazos.



SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que esté totalmente firmado por los comparecientes y se extinguirá cuando los compromisos y obligaciones asumidos por estos estén plenamente cumplidos.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.


MARTA EDWARDS GUZMÁN
DIRECTORA CEDEP




SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA



JURÍDICO

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CEDEP